

**INCIDENTE DE DESACATO
2022-151**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy ocho de junio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Dio inicio la señora GLADYS ADRIANA BUITRAGO LOPEZ identificada con C.C. 42.842.580 a incidente de desacato mediante escrito allegado el pasado 25 de mayo, en contra de NOVARTÉC S.A.S. por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de 16 de mayo de 2022, emanado de este Despacho, al no haberse levantado el reporte negativo en centrales de riesgo realizado a la accionante.

Pese a lo anterior, en la misma fecha de presentación del incidente la accionada NOVARTÉC SAS allego pronunciamiento mediante el cual informa haber procedido al levantamiento del reporte con la advertencia que el mismo se vería reflejado en un máximo de 4 días.

Previo a dar trámite al incidente de desacato, mediante auto de 26 de mayo de 2022 se puso en conocimiento de la accionante la anterior respuesta y se le requirió para que una vez culminado el termino de 4 días solicitado por la accionada manifestara si en efecto se dio cumplimiento a la orden emitida por este Despacho en fallo de tutela de fecha 16 de mayo de 2022 o si por el contrario persiste su interés en continuar con el trámite incidental por desacato.

La anterior providencia fue notificada por correo electrónico a la accionante el 27 de mayo de 2022, sin que a la fecha se hubiere dado respuesta al respecto.

Teniendo en cuenta que la accionante dejo pasar en silencio el término otorgado para emitir pronunciamiento frente al escrito allegado por la accionada, queda claro para este fallador la falta de interés por su parte para continuar con las diligencias y se tendrá por cierto el informe de cumplimiento allegado por la accionada NOVARTÉC S.A.S.

Por lo tanto, al revisar la información contenida en la respuesta aportada por la accionada, encuentra el Despacho que en efecto se dio cumplimiento por parte de la accionada a la orden dispuesta en fallo de tutela de fecha 16 de mayo de 2022, motivo por el cual, se hace necesario abstenerse de dar apertura a este incidente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

**INCIDENTE DE DESACATO
2022-151**

R E S U E L V E

PRIMERO.- Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de fecha 13 de junio de 2018, iniciado por la señora GLADYS ADRIANA BUITRAGO LOPEZ identificada con C.C. 42.842.580 en contra de NOVARTEC S.A.S., por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



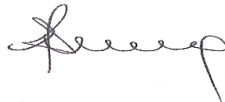
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **08 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 071** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **09 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria